



DIRECTOR/A GENERAL ÁREA DE COHESIÓN
SOCIAL E IGUALDAD

La Corporación, en sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2022, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

4.- Aprobación inicial de la Financiación y actualización de las actuaciones del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para el ejercicio 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 23 de diciembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para el período 2020-2023.

La principal finalidad del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad es la de servir de instrumento para garantizar los principios de solidaridad, igualdad y equilibrio intermunicipal, asegurando la prestación integral y adecuada en el territorio del conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

El ámbito de aplicación del Plan, en sus diferentes programas, comprende la provincia de Sevilla. A estos efectos, se distingue entre municipios con población superior a 20.000 habitantes y municipios con población inferior.

El Plan se elaboró adaptando su contenido, tanto la estructura territorial como el conjunto de actuaciones desarrolladas en el mismo, a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y al nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado el 11 de abril de 2019 y que introduce una nueva territorialización de los servicios sociales, comunitarios y especializados, en la provincia de Sevilla.

Así, el Plan contempla la configuración de 4 Oficinas Territoriales de Bienestar Social, conformadas por varias Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS), adaptándose a las nuevas Áreas de Servicios Sociales y posibilitando una mayor cercanía a las realidades y necesidades sociales de los distintos ayuntamientos, así como el desarrollo de las competencias de la Diputación en materia de Servicios Sociales desde una perspectiva descentralizadora e integradora.



Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



En el apartado 9 del Plan se establece que "la vigencia del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad comprenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, actualizándose anualmente. La financiación del Plan será objeto de revisión y aprobación en cada ejercicio presupuestario".

Para el ejercicio 2023, última anualidad del Plan, la actualización y modificaciones que se proponen tiene vocación de continuidad, consolidando aquellos servicios y programas que han resultado eficaces para atender a la población de la provincia, y fomentar la cohesión social en el territorio incluido en su ámbito de aplicación.

En la revisión de la financiación del Plan para 2023, resaltar la dotación extraordinaria que realiza la Corporación Provincial de 10.000.000,00€ con destino al Programa de Prevención de la Exclusión Social, que se suman a los 5.000.000,00€ de dotación ordinaria. Asimismo se dota con 5.000.000,00€ de financiación extraordinaria el Programa de Ayudas de Emergencia Social de gestión municipal.

Además de la revisión de la financiación, se incluye la actualización de datos e incorpora nueva normativa de referencia, así como nuevas acciones y actuaciones, cuyo detalle queda reflejado en ANEXO a este acuerdo y entre las que destacan bases reguladoras de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social; Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar" y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos de atención social a Colectivos Vulnerables.

Tal como se establece en el Plan, desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las prestaciones, ayudas y subvenciones contempladas repercutirán de forma positiva en el aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la provincia, concretamente en los ámbitos que se contemplan en cada una de las actuaciones previstas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios.

Queda garantizada la sostenibilidad presupuestaria (artículo 32.1 de la Ley 2/2011), al estar los recursos económicos previstos en los presupuestos de la Corporación para la anualidad 2023, y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público, e incrementando la eficacia del gasto social aplicando y coordinando en el territorio políticas sociales con financiación del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.

Por todo ello, visto informes del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 2 y 19 de diciembre de 2022, el informe de la Intervención General de 13 de diciembre y de la Secretaría General de fechas 15 y 20 de diciembre de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Adelante y 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2023 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, que

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



asciende a la cantidad de **101.030.135,14€**, según el siguiente resumen, cuyo desglose se recoge en el apartado 7 del proyecto de actualización del Plan Provincial que se propone para su aprobación:

FINANCIACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	IMPORTE	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIO DE IGUALDAD	87.584.854,40 €	86,69%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	4.137.865,75 €	4,10%
APORTACIÓN DIPUTACIÓN COSTE ESTIMADO PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE SERVICIOS DE IGUALDAD DEL ÁREA	3.192.929,88 €	3,16%
APORTACIÓN ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	6.114.485,11 €	6,05%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023	101.030.135,14 €	100,00%

FINANCIACIÓN POR ADMINISTRACIONES PARTICÍPES	IMPORTE	%	
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	35.568.807,65 €	
	Personal estructura Comunitarios e Igualdad	3.192.929,88 €	38,37%
	TOTAL	38.761.737,53 €	
JUNTA DE ANDALUCÍA	Prestaciones Básicas y Programas	54.929.205,30 €	54,37%
MºDERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Prestaciones Básicas y Programas	1.224.707,20 €	1,21%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	6.114.485,11 €	6,05%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023	101.030.135,14 €	100,00%	

SEGUNDO.- En el supuesto de que la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o de la Junta de Andalucía sea inferior o superior a la recogida en este Acuerdo, se disminuirá o

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio.

TERCERO.- Aprobar la actualización de las actuaciones que se recogen como Anexo en la presente Propuesta.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

QUINTO.-. Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

Actualización de las actuaciones del Plan Provincial 2020/2023 para el ejercicio 2023

Además de la actualización de la financiación del Plan para 2023, se incluye la actualización de datos e incorpora nueva normativa de referencia, así como nuevas acciones y actuaciones recogidas en las fichas individualizadas del Catálogo de prestaciones y servicios.

Resaltar como una de las incorporaciones de mayor relevancia las siguientes Bases Reguladoras de Convocatorias de subvención:

- Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social.

En el presupuesto de la Corporación para 2023 hay una dotación extraordinaria para llevar a cabo este Programa Extraordinario, incorporando las Bases Reguladoras de la Convocatoria, anteriormente incluidas en el Plan Extraordinario de Reactivación Económica y Social.

- Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar". Este Premio se incluye como nueva actuación dentro de los Programas de Igualdad, estableciéndose las Bases que regulan su concesión, en régimen de concurrencia competitiva.

- Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables". Esta acción estaba contemplada en el Plan correspondiente al ejercicio 2022, desarrollándose las Bases Reguladoras de la Convocatoria en régimen de concurrencia que se realizará en el ejercicio 2023.

A continuación, se concretan todas las actualizaciones y modificaciones para el ejercicio 2023:

Apartado 4. Ámbito de aplicación, estructura y dotación territorial

4.2. Estructura y dotación territorial.

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



- Actualización del padrón de habitantes por municipio y ZBSS
- Dotación de los equipos profesionales:

- Área de Servicios Sociales SEVILLA NORTE:

Ayuntamiento de La Campana. 1 Psicólogo (Jornada completa)

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. 1,5 Módulo Dispersión Geográfica

- Área de Servicios Sociales SEVILLA ESTE:

Mancomunidad Sierra Sur: 1 módulo de Coordinación con destino al Trabajador Social del Ayuntamiento de Los Corrales

- En las tablas de dotación se elimina la columna "Personal indef/fijo"
- Incremento del 2,5% en los Módulos económicos de los Equipos de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios y de los Puntos de Igualdad Municipal.
- Se da nueva redacción al párrafo 1º (pág.29).
- Se contempla la dotación de financiación de forma excepcional para el ejercicio 2023 para que los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes doten de equipamiento informático a los Servicios Sociales Comunitarios y Servicios de Igualdad según la siguiente distribución:
 - Servicios Sociales Comunitarios: 1 módulo de 750,00€/por cada Entidad Local menor de 20.000 habitantes.
 - Puntos de Igualdad Municipal: 1 módulo de 750,00€/por cada profesional según la Tabla de Dotación de Profesionales para el ejercicio 2023.

Esta financiación, que tendrá la consideración de importe cierto, se incluirá en el Anexo económico del convenio correspondiente a la anualidad 2023 y será destinada por los Ayuntamientos a la adquisición de equipamiento informático durante dicho ejercicio.

Apartado 5. Esquema Operativo


- Drogodependencias. Se añade el siguiente párrafo:

"Anualmente la Diputación de Sevilla participa en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones y aprobada anualmente por la Consejería competente."

Apartado 6. Catálogo de prestaciones y servicios

6.3.1. APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS PAF MUNICIPALES.

- Se incluye un objetivo específico:

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==			

-Impulsar el funcionamiento adecuado en todos los municipios, del procedimiento de actuación reglamentado en situaciones de riesgo (SIMIA)

Se incluye en acciones/actuaciones:

-Tareas de información, orientación y apoyo en materia de uso del VALÓRAME y de las Hojas de Notificación y del manejo de la web SIMIA

6.3.2. TRATAMIENTO FAMILIAR.

Se incluye en acciones/actuaciones:

-Intervención directa con la familia, con un enfoque sistémico, interdisciplinar y psicosocioeducativo.

6.5.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O URGENCIA SOCIAL

Se recogen las dos vías de tramitación de emergencias sociales:

- Como Programa gestionado por el Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Como Programa Extraordinario de gestión municipal. Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Provincia.

6.5.3. PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDAD LIMITADA

Se sustituye la definición actual (por adaptación a normativa) por la siguiente: "Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad encomendadas, sometida a los artículos 249 y siguientes Código Civil y demás legislación aplicable".

Se sustituye el término "tutela" por "curatela"

Se modifica el nombre de la Comisión de Tutela, pasando a denominarse "Comisión de apoyo a las personas con discapacidad"

Se recoge la modificación de Reglamento de la Comisión

6.8.5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

Se incorpora a la actuación la referencia al I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"

Apartado 7. Financiación

Se actualiza el apartado completo según los datos del presupuesto 2023

Apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia

A.2. Obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



- Se incluyen dos nuevos párrafos:
 - “En la contratación de personal, los ayuntamientos deberán dar cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Asimismo, en el expediente de selección deberán garantizarse los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y lo dispuesto en el art.55.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos.”
 - Complimentar los datos referidos a los profesionales financiados de Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Igualdad, así como el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la aplicación en entorno web establecida al efecto. <https://anualcohesionsozialeigualdad.dipusevilla.es>

A.3. Obligaciones de la Diputación


- Se elimina del primer párrafo: “...ya sea personal funcionario o laboral fijo adscrito al Servicio, o contratados laborales temporales...”
- Se incluyen nuevo párrafo: “La Diputación de Sevilla financiará, con carácter exclusivo para 2023, los gastos de equipamiento informático de las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de medios técnicos tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los módulos consignados en la página 30 del presente Plan”.

A.4. Justificación de las Transferencias

- Se añade al 1º párrafo: “...y utilizándose preferentemente la nueva aplicación web del Área de Cohesión Social e Igualdad (<https://anualcohesionsozialeigualdad.dipusevilla.es>) ...”
- Añade nuevo párrafo: f) Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados en equipamiento informático y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, en su caso, recogiendo expresamente los datos que incorpora cada factura: nombre o razón social, NIF, número de factura, concepto, fecha de emisión, fecha de pago, base imponible, cuota de IVA, posible retención de IRPF e importe total (Anexo 4.1.7.).

Apartado 10. Normativa de aplicación

Se revisa normativa derogada y se incorpora nueva Normativa,

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==			

recogiéndose además de en este apartado, en cada una de las fichas que corresponden a las actuaciones del Catálogo:

NORMATIVA ESTATAL - DEPENDENCIA:

-Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

NORMATIVA AUTONÓMICA - ADMINISTRACIÓN:

-Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026

-Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

NORMATIVA AUTONÓMICA - INFANCIA Y FAMILIA:

-Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

-Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia.

-Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

-Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

-Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

NORMATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se añade al Reglamento de la Comisión de Tutela: "...modificado por el Reglamento de la Comisión de Apoyo a las Personas con

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



Discapacidad de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2022."

Apartado 11. Anexos

Índice.

- Se incorpora al índice de anexos:
- Anexo 1.3. Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social.
- Anexo 1.4. Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar".
- Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables".
- Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Anexo 1.1.

Cuadro Resumen Línea 7

- Corrección de error material en Apartado 12. Criterios de Valoración. Donde dice: "Contenido del Proyecto (según modelo). Máximo total 50 puntos", Debe decir: "Contenido del Proyecto (según modelo). Máximo total 55 puntos"
- Se añaden **nuevos anexos**:
- Anexo 1.3. Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social.
- Anexo 1.4. Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"
- Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables"

Anexo 3.1. Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social

- En el penúltimo párrafo del punto 5, se incluye lo siguiente: "La cuantía de las ayudas se ajustarán a la necesidad planteada y valorada, estableciéndose un límite máximo de 2.500 € por cada ayuda puntual"
- Punto 6.4.: Se modifica IPREM en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		



- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Punto 8.1., se añade: "D.N.I. de la persona solicitante"

Anexo 3.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES APROBADO POR LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2013

En el apartado 3.3. se añade nota a pie:

¹Para la tramitación de las ayudas en el ejercicio 2022, se ha tenido en consideración la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE núm.312, de 29/12/2021).

Disposición adicional centésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2022.

Anexo 4.1.2. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social.

Se añade el siguiente párrafo: "...Asimismo, se acredita que en la contratación de personal, se ha dado cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo."

Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Se incorpora este nuevo Anexo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:58:49
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdR4F9o10h5U/1p3wvdZ7A==		

